

CLR/abr

PROPUESTA A PLENO

Asunto: Propuesta de Acuerdo para la aprobación inicial del nuevo Plan de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2026 (Plan + Inversión Cádiz 2026), sus Bases Regulatoras y la relación de inversiones que lo integran (Anexo).

En virtud del art. 175 R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con carácter previo a la aprobación inicial del nuevo Plan de Inversiones de la Diputación 2026 (Plan + Inversión Cádiz 2026), sus Bases Regulatoras y la relación de inversiones que lo integran (Anexo), se emite la presente propuesta de acuerdo en base a los siguientes:

Las Diputaciones Provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que, a las Diputaciones Provinciales, asigna la normativa básica de régimen local ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el art. 36.2 de la LRBRL 7/85.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

Por su parte, el art. 36.2. b), con el objetivo de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, recoge la posibilidad de otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Mediante Decreto GPROG-00017-2026, de fecha 6 de marzo, del Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se procedió a la aprobación del Proyecto del nuevo Plan de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2026 (Plan + Inversión Cádiz 2026), en el que se incluían las Bases reguladoras específicas de las subvenciones contenidas en el mismo y se condicionó su validez y efectividad, a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Diputación de Cádiz 2026.

En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2026, y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en BOP de Cádiz n.º 35 de 23 de febrero de 2026, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P de Cádiz n.º 53 de 19 de marzo de 2026, existe consignación presupuestaria en un importe de 10.075.000,00 € para el desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones denominado Plan + Inversión Cádiz 2026.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	1/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



De conformidad con lo previsto en la base 8ª de las reguladoras del Plan, transcurridos 10 días hábiles tras la recepción de la comunicación de la aprobación del proyecto de Plan, las Entidades Locales beneficiarias que se incluyen como interesadas en la base 4ª, han presentado las solicitudes para la inclusión de las actuaciones cuya financiación requieren.

Es por ello, que formuladas las solicitudes de las actuaciones por las Entidades Locales beneficiarias, el importe total del Plan asciende a la cantidad de 10.074.949,28 €.

Posteriormente se realizan las siguientes modificaciones:

- Queda suprimida del Anexo II.1, en el apartado Primero, la siguiente referencia a la competencia: “en concreto con la competencia de:”

- En el Anexo V se cambia la referencia de notificación por comunicación.


- En la Base 12 se modifica el plazo de presentación de documentación de manera que donde establece el Plazo de presentación hasta el 1 de junio de 2026 **se modifica hasta el 30 de junio de 2026** y donde establece el Plazo de presentación hasta el 15 de julio de 2026 **se modifica hasta el 30 de julio de 2026**.

- En la Base 19, apartado 2.1 se modifica el cuadro “Infracciones y sanciones para documentación imprescindible” quedando redactado finalmente en los siguientes términos:

DOCUMENTO	PRESENTADO FUERA DE PLAZO	NO PRESENTADO
Fotografía de publicidad institucional	75 €	2% del importe subvencionado.
Certificaciones de obra	3% del importe de la certificación de obra afectada. (*)	
Facturas	3% del importe de la factura afectada. (*)	
Aprobación de certificación de obra	75 €	
Aprobación de Factura	75 €	
Acta de recepción	75 €	300 €
Anexo XI. Justificación de la subvención. (Obra)	75 €	(**)
Anexo XI.1. Justificación de la subvención. (Suministro)	75 €	(**)
Anexo XII. Certificado de la Cuenta Justificativa.	75 €	(**)

En los Anexos E.5, E.6 y E.7 de Publicidad se ha actualizado el importe total del Plan tras la formulación de las solicitudes de las actuaciones por parte de las Entidades Locales beneficiarias.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 19/03/2026 y CSV aqs9o34rOjhBLiShe/Viig==, sobre la adecuación a derecho de la Propuesta de Acuerdo que se formula.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	2/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

En base a lo anteriormente expuesto; con el fin de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos; considerando que la aprobación de planes especiales u otros instrumentos específicos, como herramientas para la concesión de subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, por las Diputaciones Provinciales se prevé en la normativa de régimen local; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el nuevo Plan de Inversiones de Diputación 2026 (Plan +Inversión Cádiz 2026), sus Bases Regulatoras y la relación de inversiones que lo integran (Anexo) por un importe total de 10.074.949,28 €.

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de los diferentes proyectos de inversión, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos en el Plan para cada actuación o proyecto, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cuarto.- Podrán ser tenidos en cuenta, para la clarificación a la hora de dictar resoluciones de otros planes y subvenciones, de manera que sirva para marcar criterios unificados siempre que estos sean más beneficiosos que los ya establecidos y no vayan en contra de los mismos, la aplicación de los criterios regulados en:

- El apartado 3 de la Base 14 en relación al caso que una actuación esté financiada con cargo a varios planes, programas y/o subvenciones nominativas, cuyos plazos de ejecución y justificación sean diferentes.


- La Base 16 “Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado”.

- La Base 18 “Pérdida del derecho al cobro, devolución voluntaria y reintegro”.

- La Base 19. “Sanciones”.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el Plan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de éstas.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	3/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



NUEVO PLAN DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2026 (PLAN + INVERSIÓN CÁDIZ 2026)

Las Diputaciones Provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que a las Diputaciones Provinciales asigna la normativa básica de régimen local, ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin, el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el art. 36.2 de la LRBRL 7/85.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.


El citado art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, recogiendo una serie de fases para los planes y programas de asistencia económica, que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales. No obstante, deberán observarse los trámites preceptivos previstos en el art. 36.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 32 y 33 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2026, y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en BOP de Cádiz n.º 35 de 23 de febrero de 2026, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P de Cádiz n.º 53 de 19 de marzo de 2026, existe consignación presupuestaria en un importe de 10.075.000,00 € para el desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones denominado Plan + Inversión Cádiz 2026.

Se reciben las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias por un importe total de 10.074.949,28 €.

A la vista de lo anterior y con fundamento jurídico en las competencias anteriormente aludidas así como en orden a la consecución de los objetivos mencionados, desde la Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación del nuevo Plan de Inversiones de Diputación 2026 (Plan + Inversión Cádiz 2026).

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán el mencionado Plan, para su desarrollo y ejecución durante las anualidades 2026, 2027 y 2028. De conformidad con la DA Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	4/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

**BASES REGULADORAS
NUEVO PLAN DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2026
(PLAN + INVERSIÓN CÁDIZ 2026)**

ÍNDICE

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

- BASE 1. Objeto.
- BASE 2. Régimen jurídico
- BASE 3. Entidades beneficiarias
- BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.
- BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número de actuaciones y otros requisitos.
- BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones

**CAPITULO II
Elaboración y aprobación del Plan**

- BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes
- BASE 8. Solicitudes
- BASE 9. Aprobación del Plan

**CAPÍTULO III
Ejecución del Plan**

ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

SECCIÓN PRIMERA
Concesión

- BASE 10. Aceptación y concesión
- BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria

SECCIÓN SEGUNDA
Libramiento

- BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria
- BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas


SECCIÓN TERCERA
Ejecución y justificación de la subvención

- BASE 14. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación
- BASE 15. Documentación de ejecución y justificación.
- BASE 16. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

SECCIÓN CUARTA
Publicidad

- BASE 17. Publicidad de las actuaciones

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	5/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==		



SECCIÓN QUINTA

Pérdida de derecho al cobro, devolución voluntaria, reintegro y sanciones

BASE 18. Pérdida del derecho al cobro, devolución voluntaria y reintegro.

BASE 19. Sanciones.

CAPÍTULO IV

Recursos

BASE 20. Recursos.

ANEXOS

Anexos para Solicitud

ANEXO I. Solicitud

ANEXO II. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.A. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.1. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Suministro)

ANEXO III. Declaración responsable

ANEXO III.A. Declaración responsable

ANEXO IV. Informe técnico de viabilidad urbanística (Obras/suministro con instalación)

Anexos para Concesión

ANEXO V. Aceptación

Anexos para Libramiento

ANEXO VI. Certificado de aprobación del proyecto

ANEXO VI.1. Certificado de aprobación de Memoria técnica/PPTP

ANEXO VI.2. Comunicación de ajuste de importes de la actuación

ANEXO VII. Certificado de aprobación del expediente de contratación

ANEXO VIII. Certificado de nombramiento de la D.F.

Anexos para justificación de la subvención

ANEXO IX. Certificado de la Resolución o Acuerdo de adjudicación del contrato.

ANEXO IX.1. Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración

ANEXO IX.2. Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado

ANEXO X. Certificado de aprobación de certificación de obra

ANEXO X.1. Certificado de aprobación de factura

ANEXO XI. Certificado de justificación de la subvención (Obras)

ANEXO XI.1. Certificado de la justificación de la subvención (Suministro)

ANEXO XII. Certificado de la cuenta justificativa

Anexos de ejecución de la actuación (E)

ANEXO E.1. Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras (Sistema de ejecución por contrata)


ANEXO E.1.1 Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras (Sistema de ejecución por administración)

ANEXO E.2. Certificación de obra (Sistema de ejecución por contrata)

ANEXO E.2.1. Certificación de obra (Sistema de ejecución por administración)

ANEXO E.3. Acta de Recepción de las obras (Sistema de ejecución por contrata)

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		6/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				




ANEXO E.3.1. Acta de Reconocimiento y Comprobación de las obras (Sistema de ejecución por administración)

ANEXO E.4. Acta de Recepción del suministro

ANEXO E.5. Publicidad obras

ANEXO E.6. Publicidad suministros (equipamiento)

ANEXO E.7. Publicidad suministros (vehículos)

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	7/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

CAPITULO I

Disposiciones generales

BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las Bases reguladoras del nuevo Plan de Inversiones de la Diputación 2026 (en adelante Plan + Inversión Cádiz 2026), al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias detalladas en la Base 3, conforme a lo dispuesto en el apartado 2. b) del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

BASE 2. Régimen jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, que viene constituida por las presentes Bases, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley.

En lo no previsto en las presentes Bases o en el Plan definitivamente aprobado, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

2. Regirá asimismo para la aprobación, modificación y ejecución del plan lo establecido al respecto en el artículo 33.2.d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la LRSAL 27/2013, de 27 de diciembre, así como en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.

Las subvenciones que se concedan en el marco de este Plan, se regirán por lo previsto en estas Bases Reguladoras. supletoriamente, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su DA Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.


Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por su parte, también serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones que se aprueben en el marco del presente Plan, las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz menores de 25.000 habitantes, para la financiación de inversiones en el ejercicio de sus competencias.

2. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario del presente Plan, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	8/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

3. A las Entidades Locales destinatarias de este Plan no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

1. Financiación del Plan.

1.1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2026, y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en BOP de Cádiz n.º 35 de 23 de febrero de 2026, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P de Cádiz n.º 53 de 19 de marzo de 2026, existe consignación presupuestaria en un importe de 10.075.000,00 € para el desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones denominado Plan + Inversión Cádiz 2026.

Se reciben las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias por un importe total de 10.074.949,28 €.

1.3. Cofinanciación. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.4. Las entidades locales que asuman la contratación de las obras podrán contratar en su caso, asistencia técnica externa para la redacción del proyecto, estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, que podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado a la Entidad Local para la actuación correspondiente.

2. Asignación por Entidades Locales.

2.1. El criterio principal que servirá para la distribución de los fondos será el de la población de derecho de la entidad local (datos resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2025 declaradas oficiales por RD 1117/2025, de 3 de diciembre. BOE nº 297 de 11 de diciembre de 2025).

La distribución de fondos para las actuaciones subvencionadas se realizará entre los municipios de la provincia de Cádiz menores de 25.000 habitantes beneficiarios del Plan, en base a criterios de población, amparado en el peso proporcional de cada uno de los municipios respecto al total de la provincia, fijándose una cantidad constante para aquellos municipios del tramo que supongan un porcentaje mayor o igual que 1 y menor que 2 respecto a ese total y de manera progresiva, los tramos que supongan un porcentaje inferior a éste, según se detalla en la tabla adjunta.

2.2. Por otro lado, será asignado un importe de 150.000,00 € a cada Entidad Local Autónoma de mayor peso poblacional y un importe de 100.000,00 € a las de menor peso para las actuaciones subvencionadas con cargo al presente Plan.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	9/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		




MUNICIPIOS menores de 25.000 hab % de población respecto al total de la Provincia	SUBVENCIÓN MÁXIMA
$\geq 1,0 < 2,0$	325,000.00 €
$\geq 0,5 < 1,0$	275,000.00 €
$> 0 < 0,5$	250,000.00 €

E.L.A.S	SUBVENCIÓN MÁXIMA
≥ 3.000 hab	150,000.00 €
< 3.000 hab	100,000.00 €

De esta manera, la distribución de fondos será:

MUNICIPIOS menores de 25.000 hab.	% de población respecto al total de la Provincia	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Los Barrios Conil de la Frontera Barbate Chipiona Tarifa Ubrique Vejer de la Frontera	$\geq 1,0 < 2,0$	325,000.00 €
Villamartín Medina Sidonia Olvera Bornos Benalup-Casas Viejas Trebujena Puerto Serrano Jimena de la Frontera	$\geq 0,5 < 1,0$	275,000.00 €
Prado del Rey Paterna de Rivera Algodonales Alcalá de los Gazules Alcalá del Valle San José del Valle Espera Castellar de la Frontera San Martín del Tesorillo Setenil de las Bodegas El Bosque Grazalema El Gastor Algar Zahara de la Sierra Torre Alháquime Benaocaz Villaluenga del Rosario	$> 0 < 0,5$	250,000.00 €

E.L.A.S	nº habitantes	SUBVENCIÓN MÁXIMA
---------	---------------	-------------------

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
Observaciones	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Url De Verificación	Página		10/79	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

Guadalcaçín La Barca de la Florida	≥ 3.000	150,000.00 €
Estella del Marqués Nueva Jarilla Facinas Torrecera El Torno Zahara de los Atunes San Isidro del Guadalete Tahivilla	<3.000	100,000.00 €

Importe total del Plan + Inversión Cádiz 2026 : **10.075.000,00 €**

BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número máximo de actuaciones y otros requisitos.

1. Actuaciones subvencionables.

1.1. Son subvencionables con cargo al Plan + Inversión Cádiz 2026, las actuaciones que, habiendo sido propuestas por un municipio o entidad local autónoma de la provincia de Cádiz, se considere inversión y tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.2. La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general del municipio.

1.3. Deben ser inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 11 y 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en relación con el 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y para las Entidades Locales Autónomas, en el art. 123 LAULA 5/10, así como en virtud de los instrumentos de atribución o delegación de competencias que se articulen.

2. Número máximo de actuaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias no podrán solicitar un número de actuaciones a financiar por este Plan superior a DOS.


3. Otros requisitos.

3.1. La subvención podrá destinarse:

3.1.1. A la financiación de actuaciones consideradas de nueva inversión. El importe máximo subvencionado para cada Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la Base 4, permanecerá inalterable.

3.1.2. A actuaciones que, en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por la Entidad Local, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con el gasto realizado desde la anualidad en la que se aprueba el Plan y hasta la fecha que finalice el plazo de ejecución del mismo.

3.1.3. Las actuaciones a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, conforme al artículo 13.3 LCSP, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	11/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Asimismo, en el supuesto que la obra se trate de una parte independiente de una obra completa, las solicitudes de cooperación económica que se formulen con posterioridad en el marco de otros Planes, así como la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación, adscritas al Área de Desarrollo Local, deberían tener en cuenta preferentemente la financiación de la ejecución de la obra completa hasta su recepción.

En los mismos términos, será preferente la inclusión en este Plan de aquellas actuaciones que formen parte de una obra completa, cuyas otras partes ya hubieran sido incluidas para su financiación por un Plan anterior, o hayan sido objeto de la concesión de subvenciones nominativas, y que, a la fecha de la aprobación de este Plan, queden pendientes de ejecutar partes de la obra completa hasta su total recepción.

En cualquier caso, en el supuesto de realización independiente de cada una de las partes de una obra, en los términos antes descritos, cuando la entidad solicitante sea un municipio con población inferior a 5.000 habitantes resultará de aplicación lo dispuesto en la D.A Segunda, apartado 3º y D.A Tercera, apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la actuación reúna las condiciones previstas en aquella.

BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones.


Con carácter general las actuaciones incluidas en el Plan serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente o mediante encargos a medio propio personificado, si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 y 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respectivamente.

CAPITULO II Elaboración y aprobación del Plan

BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Cuando sean varias las actuaciones propuestas se tendrán en cuenta, en orden a priorizar las obras a incluir en el Plan que resulte definitivamente aprobado, los siguientes criterios de valoración:

- Carácter básico o esencial (art 26 LRBRL) de las obras o servicios propuestos, en su caso, a partir del análisis y valoración de las necesidades en infraestructuras y equipamientos locales que presente el municipio.
- Relación de necesidad que informe la actuación propuesta para dar cumplimiento a las competencias propias de las entidades locales (art. 25 LRBRL).
- Interés socioeconómico de la obra o actuación.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	12/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg=			

- Reducción de costes que la actuación propuesta pueda suponer en relación con la prestación de servicios municipales.

- Concesión de subvenciones mediante otros Planes o mediante subvenciones nominativas para la ejecución de partes de una obra completa, en cuyo caso, se priorizará la concesión de subvenciones para ejecutar la terminación de la obra completa o encaminadas a su consecución.

2. Otros criterios a tener en cuenta para valorar la inclusión en el Plan de las inversiones propuestas:

- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.

- El grado de ejecución y gestión de las mismas.

- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.

- Mantener, en la medida de lo posible, la priorización propuesta por la Entidad Local solicitante.

3. Para ser tenidas en cuenta, estas determinaciones deberán quedar acreditadas en la memoria justificativa de la actuación que se incluye en el Anexo I (Solicitud).

4. En cualquier caso, para que se proceda a la valoración y ponderación de las actuaciones propuestas y su inclusión definitiva en el Plan, la Entidad Local deberá justificar que la actuación responda a necesidades reales de dotaciones e infraestructuras en el municipio.

BASE 8. Solicitudes.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la documentación detallada en el apartado 2 de la presente Base, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la comunicación de la aprobación del proyecto de Plan.

2. Por cada actuación se presentará:

2.1. Anexo I (Solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, con expresión de los siguientes datos:

- El título de la actuación:


Debe ser concreto y referirse al objeto de la actuación que se va a ejecutar. En el caso que por su extensión no sea posible, deberá venir detallado en el apartado "Memoria descriptiva" del Anexo I.

En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá indicarse a qué fase corresponde dicha actuación con respecto a la misma.

- Presupuesto estimado y financiación:

Detalle de los importes de financiación, o en su caso cofinanciación, tanto con la entidad local beneficiaria como con otros agentes financiadores.

- Memoria descriptiva:

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	13/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

Descripción de la actuación, si se trata de la ejecución de una obra completa o de una parte de una obra, la necesidad que pretende cubrir, y cualquier otra información que permita conocer el objeto de la actuación de forma precisa y concreta.

2.2. Anexo II o II.A o II.1 (Certificado/ Informe adjunto a la solicitud):

- (Anexo II) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y en su caso, que cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.
- (Anexo II.A) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y que precisa y no cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.
- (Anexo II.1) En caso de suministro, certificado/informe acreditativo que la actuación corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.
- Así mismo, en este Anexo II o II.1 se informará de la no concurrencia de subvenciones públicas u otras fuentes de financiación públicas o privadas que en su suma total excedan del importe global de la actuación.

2.3. Anexo III o III.A (declaración responsable), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la EELL:

- (Anexo III). En el caso de no precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización o en caso de precisarlas disponer de ellas.
- (Anexo III.A) En el caso de precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

2.4. Anexo IV (Informe técnico de Viabilidad Urbanística) en el caso de obras o en los suministros que comprendan su instalación y deberá ser suscrito por técnico competente de la administración.


Dicho informe deberá contener entre otros:

- Clasificación, categoría y calificación del suelo.
- Concurrencia o no de afecciones sectoriales y su cumplimiento.
- Cualquier otra circunstancia urbanística que afecte al destino de la subvención.

Entre otras, deberá pronunciarse expresamente si el suelo en que se ejecuta la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, los cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.

- Viabilidad urbanística.

2.5. En caso de obras ejecutadas directamente por la administración, informe expedido por Secretario/a General acerca de la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el art.30 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	14/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

2.6. En caso de obras ejecutadas por encargo a medio propio personificado, informe expedido por Secretario/a General acerca del cumplimiento de los requisitos para se medio propio que se establecen en el art.32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En el supuesto que la propuesta contenga varias actuaciones, deberá establecerse el orden de prioridad.

4. Toda la documentación presentada requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

BASE 9. Aprobación del Plan.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas por parte del Área gestora del Plan, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de actuaciones que integran el Plan y sus Bases reguladoras, para su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.

4. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

5. El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los arts 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2/2/2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CAPÍTULO III Ejecución del Plan


ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

SECCIÓN PRIMERA

Concesión

BASE 10. Aceptación y Concesión

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		15/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				

para habilitar el crédito necesario para su financiación, se comunicará a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con expresión de las actuaciones e importes con que los mismos se incluyen así como los requisitos a cumplir.

En un plazo de 3 días hábiles desde la recepción de esta comunicación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones, la aceptación expresa de su inclusión en el Plan, del importe y de los requisitos a cumplir (Anexo V).

Una vez presentada esta aceptación expresa, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a conceder la subvención, y a autorizar y disponer el gasto. La concesión de la subvención se notificará a la Entidad Local beneficiaria.

BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en las Bases Regulatoras del Plan.
2. La EELL será responsable de cualquier infracción que pudiera sobrevenir por incumplimiento de las normas de contratación o que derive de la ejecución de las obras.
3. Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio, ejecución y completo desarrollo.
4. Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.
5. Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo; en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, o sobre el encargo a medio propio personificado de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidas en los arts. 30 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Comunicar inmediatamente a esta Diputación cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 204, 205 y 242, y 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, que deberá aprobarse por el Ayuntamiento con sujeción al procedimiento legalmente establecido, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión del Certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.

Remitir, en el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras, además, una copia del Acta de Suspensión y Reanudación de las mismas (art. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, RGCAP) y en el supuesto de modificación, un ejemplar del proyecto técnico modificado y su aprobación conforme al Anexo VI.

Cuando las modificaciones y suspensiones del contrato, o cualquier otra circunstancia justificada y acreditada, pueda suponer un incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes Bases, deberá el Ayuntamiento beneficiario, además de proceder conforme al apartado anterior, solicitar la prórroga del plazo que se pueda ver incumplido.

7. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial, cualquier incidencia que impida la recepción de las obras ya que terminadas éstas y encontrándose en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, debe levantarse Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación.

8. Facilitar y remitir a la Diputación Provincial la documentación que ésta estime necesaria, a fin de garantizar el correcto cumplimiento del Plan y la comprobación de la adecuada justificación de las

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	16/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



subvenciones concedidas.

9. Presentar la documentación mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentar toda la documentación firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

11. Presentar toda la documentación original y de manera independiente, es decir no acumuladas en el mismo archivo.

10. Cumplir con el deber de Confidencialidad y Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas.

SECCIÓN SEGUNDA

Libramiento

BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria.

1. Una vez presentada la documentación que se detalla a continuación, se procederá a resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 100% del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

2. La documentación recogida en esta Base deberá ser valorada por los servicios técnicos del área gestora a los efectos de iniciar el expediente administrativo encaminado al reconocimiento de la obligación de la entidad local beneficiaria. Por ello, el incumplimiento de los plazos establecidos para su presentación podrá tener como consecuencia la imposibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención.

Por ello, en el supuesto de no presentación de la documentación referida en los plazos establecidos, podrá suponer el inicio del procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:


Para proceder al libramiento con carácter anticipado del 100% del importe subvencionado la Entidad Local beneficiaria, éste deberá remitir a Diputación la siguiente documentación:

a) Obras:

a.1.) En caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación **hasta el 30 de junio de 2026** de:

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		17/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



- Proyecto técnico.
- Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)
- Anexo VI.2 (Comunicación de ajuste de importes de la actuación)
El Anexo VI.2 deberá presentarse:
 - a) En caso que tras la redacción del proyecto:
 - Haya diferencias entre el importe del proyecto y el solicitado.
 - Haya cofinanciación no comunicada en la solicitud o se produzca variaciones en la cofinanciación.
 - Se requiera la financiación de asistencia técnica no comunicada en la solicitud o modificaciones de ésta.
 - b) En caso que durante la ejecución de la obra:
 - Haya variaciones del importe adjudicado o modificación del contrato que suponga cambios en la cofinanciación de la actuación.

(El proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo de contenido mínimo que será facilitado por Diputación)

Plazo de presentación **hasta el 30 julio de 2026** de:

- Anexo II (en el caso de haber presentado con anterioridad el Anexo II.A)
- Anexo III (en el caso de haber presentado con anterioridad el Anexo III.A)
- Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

a.2.) En caso de contratos que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 30 de junio de 2026** de:

- Proyecto Técnico.
- Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)
- Anexo VI.2 (Comunicación de ajuste de importes de la actuación)
El Anexo VI.2 deberá presentarse:
 - a) En caso que tras la redacción del proyecto:
 - Haya diferencias entre el importe del proyecto y el solicitado.
 - Haya cofinanciación no comunicada en la solicitud o se produzca variaciones en la cofinanciación.
 - Se requiera la financiación de asistencia técnica no comunicada en la solicitud o modificaciones de ésta.
 - b) En caso que durante la ejecución de la obra:
 - Haya variaciones del importe adjudicado o modificación del contrato que suponga cambios en la cofinanciación de la actuación.


(El proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo de contenido mínimo que será facilitado por Diputación)

Plazo de presentación **hasta el 30 julio de 2026** de:

- Anexo II (en el caso de haber presentado con anterioridad el Anexo II.A)
- Anexo III (en el caso de haber presentado con anterioridad el Anexo III.A)
- Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)
- Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

a.3.) En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa, ya sea contratadas o ejecutadas por el Ayuntamiento directamente o mediante encargo a medio propio personificado, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá adjuntarse además del proyecto técnico (básico y de ejecución) de la fase correspondiente a dicha actuación, el

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		18/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



proyecto básico de la actuación completa junto con su aprobación por la Entidad Local (Anexo VI).

a.4) Contenido mínimo del proyecto técnico en actuaciones licitadas o ejecutadas por las Entidades Locales:

El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo conforme al art 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros:

Plazo de presentación **hasta el 30 junio de 2026** de:

- Memoria técnica. Deberá contener entre otros, el destino, características técnicas, n.º de unidades y presupuesto base de licitación con desglose de los precios unitarios.

- Anexo VI.1 (Certificado de aprobación de la Memoria técnica)

- Anexo VI.2 (Comunicación de ajuste de importes de la actuación)

El Anexo VI.2 deberá presentarse:

a) En caso que tras la redacción de la memoria técnica:

- Haya diferencias entre entre el importes de la memoria técnica y el solicitado.
- Haya cofinanciación no comunicada en la solicitud o se produzca variaciones en la cofinanciación.
- Se requiera la financiación de asistencia técnica no comunicada en la solicitud o modificaciones de ésta.

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 30 junio de 2026** de:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Deberá contener, entre otros, el destino, características técnicas, nº de unidades y presupuesto base de licitación con desglose de los precios unitarios.

- Anexo VI.1 (Certificado de aprobación del PPTP)

- Anexo VI.2 (Comunicación de ajuste de importes de la actuación)

El Anexo VI.2 deberá presentarse:

a) En caso que tras la redacción del PPTP:


- Haya diferencias entre entre el importe del PPTP y el solicitado.
- Haya cofinanciación no comunicada en la solicitud o se produzca variaciones en la cofinanciación.
- Se requiera la financiación de asistencia técnica no comunicada en la solicitud o modificaciones de ésta.

Plazo de presentación **hasta el 30 de julio de 2026** de:

- Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

4. La ordenación del pago de la subvención se realizará por el importe de la obligación previamente reconocida y liquidada.

5. En el caso que la cantidad anticipada (100%) sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación en dentro de un plazo de 8 meses desde la adjudicación del contrato. Este importe, que será objeto de devolución voluntaria, no

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		19/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				

devengará intereses de demora si la devolución se efectúa dentro del plazo mencionado.

De no realizarse la devolución voluntaria de dicho importe, procederá el inicio de procedimiento de reintegro, exigiéndose el importe debido más los intereses de demora generados.

BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas.

La financiación de actuaciones en el marco de este Plan será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación objeto de financiación. En caso contrario, la Entidad beneficiaria, deberá realizar la devolución voluntaria del exceso correspondiente, o en su caso, se iniciará el procedimiento de reintegro.

Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos de lo dispuesto en el artículo 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los casos de cofinanciación, la cláusula relativa a las causas de reintegro, será aplicable al importe de la subvención concedida por la Diputación, sin perjuicio de que el beneficiario venga obligado a remitir la documentación justificativa sobre la ejecución total de la actuación cofinanciada.

Cuando se financien actuaciones en el marco de un sistema de cofinanciación con el Ayuntamiento/E.L.A. beneficiario/a, y se produzca una adjudicación por debajo del presupuesto base de licitación, la baja de adjudicación se aplicará, en primer lugar, al importe de la financiación que inicialmente aportaría el Ayuntamiento beneficiario, reduciéndose posteriormente el importe de la financiación aportada por la Diputación en el marco de este Plan, solo en el caso de que la baja sea superior a ésta.

No obstante, en el supuesto de que participen en la cofinanciación otros agentes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento beneficiario, la baja de adjudicación se aplicará a la aportación realizada por la Diputación en el marco de este Plan, en la proporción que corresponda en el sistema de cofinanciación.

SECCIÓN TERCERA

Ejecución y justificación de la subvención

BASE 14. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación.

1. El Plan + Inversión Cádiz 2026 definitivamente aprobado por el Pleno se desarrollará y ejecutará en las anualidades 2026, 2027 y 2028.

Todas las actuaciones incluidas en este Plan deberán:

- **Ser finalizadas** en plazo hasta el **20 de octubre de 2028 incluido**.


- **La subvención justificada** en plazo hasta el **30 de octubre de 2028 incluido**.

2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente, siempre que concurren circunstancias debidamente justificadas que en cualquier caso deberán ser valoradas por el Área gestora. En este sentido, se tendrá en cuenta que, el cómputo de plazos para la ampliación referida, se iniciará el 01 de enero de 2026, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.

En cualquier caso será requisito para que proceda el estudio de la ampliación correspondiente la presentación de solicitud de ampliación antes de la finalización del plazo inicialmente fijado.

3. En el caso que una actuación esté financiada con cargo a varios planes, programas y/o subvenciones nominativas, cuyos plazos de ejecución y justificación sean diferentes, se tendrá en

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	20/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



cuenta lo siguiente:

- Para justificar la subvención deberá quedar adecuadamente justificada la actuación completa.
- Para no contradecir los plazos regulados en cada uno de los planes, programas y/o subvenciones nominativas que financian la actuación, debe quedar certificado en el plazo del presente Plan, al menos, el importe correspondiente a la subvención concedida tras la aplicación de la baja de adjudicación, con independencia de los porcentajes de distribución del gasto que figuren desglosados en las certificaciones de obra a cuenta.
- El importe restante deberá quedar justificado en Diputación en el plazo regulado en el plan, programa y/o subvención nominativa correspondiente, que financie el resto de la actuación.
- En este caso excepcional, la documentación de justificación que sea imposible emitir y presentar en el plazo regulado en el presente Plan debido a que la actuación finalice en un momento posterior, amparándose en otro plan, programa y/o subvención nominativa, podrá acogerse a éstos, de manera que cuando finalice el plazo de esta otra subvención, quede completamente justificada y el área gestora pueda comprobar la adecuada justificación de la subvención concedida.

BASE 15. Documentación de ejecución y justificación.

La completa justificación de la subvención concedida a favor de las Entidades Locales beneficiarias se deberá realizar mediante la presentación por Registro General de la siguiente documentación que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera y será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Área de Desarrollo Local.

a) Obras:

Además del proyecto, su aprobación y sus modificaciones aprobadas, deberá presentarse:

1. Certificado de resolución o acuerdo de la adjudicación, de ejecución directa de las obras por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado, expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local:

En caso de ejecución de obras por contrata:

- Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación).

En caso que la actuación lleve aparejada la contratación de asistencia técnica externa:

- Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación).

En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración:

- Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración).

En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados:

- Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado).

2. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.


3. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras.

4. Anexo E.1 / Anexo E.1.1. (Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de obras):

- Anexo E.1, si el sistema de ejecución es por contrata

- Anexo E.1.1, si el sistema de ejecución es por administración.

5. Anexo E.2 / Anexo E.2.1 (Certificaciones de obra mensuales):

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		21/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				

- Anexo E.2, si el sistema de ejecución es por contrata
- Anexo E.2.1, si el sistema de ejecución es por administración.

Certificaciones de obra expedidas con carácter mensual, que comprenderán la obra ejecutada, durante el mes anterior, conforme al proyecto técnico o a sus modificaciones debidamente aprobadas. Toda certificación deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Relación Valorada con su correspondiente resumen: Que ha servido de base para el calculo del importe a certificar, suscrita por la dirección de la obra y contratista.
- Anexo X (Certificado de aprobación de certificación de obra): Certificación expedida por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local, acreditativo de la aprobación formal de dichas certificaciones por el órgano competente.

6. Anexo E.3 (Acta de Recepción de las obras) / Anexo E.3.1 (Acta de reconocimiento y comprobación de las obras):

- Anexo E.3 si el sistema de ejecución es por contrata.
- Anexo E.3.1 si el sistema de ejecución es por administración.

7. Anexo E.2 / Anexo E.2.1 (Certificación final de las obras):

- Anexo E.2, si el sistema de ejecución es por contrata
- Anexo E.2.1, si el sistema de ejecución es por administración.


Certificación final de las obras expedida con posterioridad al acta de recepción o de reconocimiento y comprobación, que comprenderá la obra ejecutada conforme al proyecto técnico o a sus modificaciones debidamente aprobadas, incluyendo las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final. Toda certificación deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Relación valorada con su correspondiente resumen: Que ha servido de base para el calculo del importe a certificar, suscrita por la dirección de la obra y contratista.
- Anexo X (Certificado de aprobación de certificación de obra): Certificación expedida por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local, acreditativo de la aprobación formal de dicha certificación por el órgano competente.

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

9. Anexo XI (Certificado de Justificación de la Subvención). Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención:

- a. Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan + Inversión Cádiz 2026 y conforme a lo establecido en las presentes Bases reguladoras.
- b. Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo, o en su caso, conforme a las disposiciones legales referidas a actuaciones ejecutadas directamente por propia administración o por encargo a medio propio personificado previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	22/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

- d. Que la subvención concedida ha financiado, aisladamente o en concurrencia de otras fuentes de financiación, el gasto total de la actuación y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

10. Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa). Certificación expedida por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local.

11. En los supuestos en que la actuación lleve aparejada la contratación de **asistencia técnica externa** (redacción de proyectos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, estudio geotécnico u otros análogos), la Entidad Local deberá aportar la siguiente documentación:

- Factura/s justificativa/s del gasto efectivamente realizado: El documento deberá contener una descripción detallada de los servicios prestados, debiendo constar su vinculación con la denominación de la actuación subvencionada en el presente Plan.
- Anexo X.1 (Certificado de aprobación de la factura): Certificación expedida por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local, que acredite la aprobación formal de la factura por el órgano competente.

b) Suministros:

Además de la Memoria Técnica, el PPTP según caso, sus aprobaciones así como sus modificaciones aprobadas:

1. Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación). Certificación expedida por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local

En caso que la actuación lleve aparejada la contratación de asistencia técnica externa, la Entidad Local deberá aportar Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación).

2. Anexo E.4 (Acta de Recepción del suministro).


3. Factura/s justificativa/s del gasto efectivamente realizado: El documento deberá contener una descripción detallada de las unidades/bienes suministrados, debiendo constar su vinculación con la denominación de la actuación subvencionada en el presente Plan. Toda factura deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Relación acreditativa de las unidades o bienes suministrados: En caso que no haya sido posible incluirlos en la propia factura.
- Anexo X.1 (Certificado de aprobación de factura): Certificación expedida por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local, acreditativo de la aprobación formal de dicha factura por el órgano competente.

4. Anexo XI.1 (Certificado de Justificación de la Subvención). Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención:

- a. Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan + Inversión Cádiz 2026 y conforme a lo establecido en las presentes Bases reguladoras.
- b. Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	23/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

- c. Que la subvención concedida ha financiado, aisladamente o en concurrencia de otras fuentes de financiación, el gasto total de la actuación y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

5. Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa). Certificación expedida por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local.

6. En los supuestos en que la actuación lleve aparejada la contratación de **asistencia técnica externa** (redacción de memorias técnicas, PPTP u otros análogos), la Entidad Local deberá aportar la siguiente documentación:

- Factura/s justificativa/s del gasto efectivamente realizado: El documento deberá contener una descripción detallada de los servicios prestados, debiendo constar su vinculación con la denominación de la actuación subvencionada en el presente Plan.
- Anexo X.1 (Certificado de aprobación de la factura): Certificación expedida por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local, que acredite la aprobación formal de la factura por el órgano competente.

c) La no justificación o justificación con deficiencias de la subvención podrá suponer el inicio del procedimiento de reintegro y/o sancionador de acuerdo con lo establecido en la Base 18 y 19.

BASE 16. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

1. En caso de Obras:

1.1 Las modificaciones de los contratos de obras o de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado, que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204, 205, 206, 207 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2. Las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse el Proyecto modificado, así como el Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación de la modificación del contrato según Anexo VI.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, se entiende que:

Para que proceda la modificación de los contratos de obras se habrán de observar las disposiciones establecidas en el régimen general de modificación de los contratos (art. 203 al 207 de la LCSP), con el añadido de las reglas contenidas en el art. 242 de la LCSP y con las excepciones específicamente señaladas en el art. 242.4, i) y ii), que alude a los casos que quedan excluidos por la propia norma del concepto de modificaciones del contrato público.

En este sentido, procederá la modificación del contrato de obras, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los art. 203 al 207 de la LCSP, si se da alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Supresión o reducción de unidades de obra.
- 2) Introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		24/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



No tendrán la consideración de modificación del contrato de obras si se da alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Exceso de Mediciones: Se entiende por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- 2) Inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente: Cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a) Que no supongan incremento del precio global del contrato.
 - b) Que no afecten a unidades de obra que en su conjunto excedan del 3% del presupuesto primitivo del mismo.

2. En caso de suministro:

2.1 Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2. Las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse la memoria técnica en caso de contratos menores y el PPTP en el caso de contratos no tramitados mediante contrato menor, en el que se recojan las modificaciones, así como el Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación de la modificación del contrato.

3. En los supuestos de modificaciones del contrato que impliquen un incremento del precio global, así como en los casos de exceso de mediciones en los contratos de obra que, de conformidad con el artículo 242.4 de la LCSP, no tengan la consideración de modificación contractual por no representar un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial, el aumento de gasto resultante solo será financiado por la Diputación Provincial con cargo a este Plan, en el caso que exista crédito disponible en el ejercicio presupuestario en curso.

4. Cualquier modificación que se produzca, deberá comunicarse al Área gestora de la subvención a los efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad en cuanto a la no alteración del objeto subvencionable.


SECCIÓN CUARTA Publicidad

BASE 17. Publicidad de las actuaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación.

1. En obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la subvención, que deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- a) Dimensiones: El cartel tendrá unas medidas de 2.100 x 1.400 mm (2,10 x 1,40 metros).
- b) Diseño y Composición: Según Anexo E.5. Publicidad obras.
- c) Material: Resistente a la intemperie.
- d) Ubicación: Visible en el lugar de ejecución de la actuación.
- e) Duración: Se instalará antes del inicio de la obra y deberá permanecer hasta la finalización del plazo máximo de justificación del Plan, debiendo mantenerse legible durante todo el periodo.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		25/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				

En los supuestos de obras en ejecución o finalizadas, deberá garantizarse su colocación desde que se concede la subvención hasta la finalización del plazo máximo de justificación del Plan, debiendo mantenerse legible durante todo el periodo.

2. En suministros de equipamiento, será obligatoria la colocación de vinilo adhesivo/placa publicitaria de la subvención, que deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- a) Dimensiones: El vinilo/placa tendrá unas medidas de 105 x 70 mm (10,5 x 7 cm). En el supuesto que por el tamaño y/o forma del bien suministrado sea imposible cumplir con las dimensiones exigidas, éstas podrán adaptarse al bien en cuestión.
- b) Diseño y Composición: Según Anexo E.6. Publicidad suministros (equipamiento).
- c) Material: Resistente a la intemperie.
- d) Ubicación: En un lugar visible del bien subvencionado.
- e) Duración: Se instalará desde la entrega del bien y, como mínimo, hasta 1 año después que finalice el plazo de máximo de justificación del Plan. Deberá mantenerse legible durante todo el periodo.

En los supuestos de bienes ya suministrados, deberá garantizarse su colocación desde que se concede la subvención hasta 1 año después que finalice el plazo de máximo de justificación del Plan. Deberá mantenerse legible durante todo el periodo.

Cuando se trate de suministros que no permiten la colocación de pegatina publicitaria, se colocará cartel publicitario que permita conocer el origen de la financiación, y en el supuesto de que esto tampoco sea posible, deberá darse a conocer esta circunstancia al Área gestora, quien dará indicaciones sobre cómo proceder en tal caso.

3. En suministros de vehículos, será obligatoria la colocación de vinilo adhesivo publicitario de la subvención, de alta resistencia, que deberá cumplir las siguientes especificaciones:


- a) Dimensiones: El vinilo tendrá unas medidas de 420 x 280 mm (42 x 28 cm). En el supuesto que por el tamaño y/o forma del bien suministrado sea imposible cumplir con las dimensiones exigidas, éstas podrán adaptarse al bien en cuestión.
- b) Diseño y Composición: Según Anexo E.7. Publicidad suministros (vehículos).
- c) Material: Resistente a la intemperie.
- d) Ubicación: En caso de automóviles, camiones y otros vehículos que así lo permitan, deberá colocarse en las puertas laterales delanteras de ambos lados de estos vehículos. En el supuesto tratarse de un vehículo diferente a los señalados anteriormente, la colocación podrá adaptarse al bien en cuestión y siempre en un lugar visible del bien subvencionado.
- e) Duración: Se instalará desde la entrega del bien y, como mínimo, hasta 1 año después que finalice el plazo de máximo de justificación del Plan. Deberá mantenerse legible durante todo el periodo.

4. En Asistencias Técnicas (Documental): En los contratos de servicios que van asociados a la ejecución de la obra o a la adquisición de suministros de la actuación subvencionada (redacción de proyecto, estudio geotécnico, estudio arqueológico, etc), la publicidad se hará constar en la portada de la documentación generada, proyecto, estudio geotécnico, estudio arqueológico, etc. en el que se insertará la franja institucional con los logotipos de la Diputación de Cádiz y del Plan o subvención correspondiente, junto a la leyenda: "Redacción financiada por (nombre del Plan o subvención)".

5. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, de conformidad con lo establecido en este Plan, podrá originar un reintegro del 2% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

6. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	26/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==		



Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

SECCIÓN QUINTA

Pérdida de derecho al cobro, devolución voluntaria, reintegro y sanciones.

BASE 18. Pérdida del derecho al cobro, devolución voluntaria y reintegro.

1. Pérdida de derecho al cobro

En el supuesto que la entidad local beneficiaria no presente la documentación necesaria para proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones frente a la Entidad Local beneficiaria o se presentara fuera de los plazos establecidos al efecto, podrá derivar en el inicio del procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida, en los términos previstos en el art. 89 de RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Todo ello como consecuencia de la imposibilidad de resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

2. Devolución voluntaria

En el supuesto de que las entidades beneficiarias entiendan que concurre un supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases, o en la normativa de aplicación, y procedan a la devolución voluntaria del importe subvencionado en el marco del Plan, deberán comunicarlo al Área gestora mediante oficio indicando tal circunstancia, y señalando la fecha en que se hará efectiva la devolución. La Entidad Local deberá solicitar al servicio de reintegros del Área gestora, en el señalado oficio, el importe correspondiente a los intereses de demora.

La devolución voluntaria conllevará el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario, a cuyos efectos, la Diputación remitirá al beneficiario la propuesta de liquidación de intereses.

Aún lo anterior, en el caso que la cantidad anticipada sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación dentro de un plazo de 8 meses desde la adjudicación del contrato. Este importe, que será objeto de devolución voluntaria, no devengará intereses de demora si la devolución se efectúa dentro del plazo mencionado.

El beneficiario deberá dirigirse a la Tesorería de la Diputación donde se le indicarán los medios disponibles para que pueda efectuar esta devolución.

En el momento de efectuar la devolución deberá indicarse el nombre del beneficiario, y el número, nombre de la actuación y del Plan, cuya financiación es objeto de devolución.


3. Reintegro

3.1. Reintegro Total

Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más los intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello regulada en las presentes Bases, una vez quede acreditada dicha circunstancia.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		27/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



b) Incurrir en alguna de las causas tasadas en el art. 37.1. de la LGS.

c) Incumplir totalmente la finalidad para la que la subvención fue concedida. En este sentido, se entiende que es un incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida cuando, no se ejecuta la actuación o se ejecuta por debajo de 60% de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan, o se ejecuta una actuación cuyo objeto es diferente al aprobado por el Pleno, o ejecutándose la actuación, es destinada a una finalidad diferente. La ejecución del 60% de los objetivos previstos se referirá:

c.1. Para las obras, al importe de las unidades de obra certificadas conforme al proyecto objeto de la subvención o sus modificaciones aprobadas, no computándose las que no sean conforme. En caso que la actuación lleve aparejada obra y asistencias técnicas, la entidad local deberá justificar el cumplimiento de este 60%, siendo el área gestora la que valorará el cumplimiento de dicha circunstancia.

c.2. Para los suministros, a las unidades/bienes facturados conforme a la memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares objeto de la subvención o sus modificaciones aprobadas, no computándose las que no sean conforme.

3.2. Reintegro Parcial

Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y que se acredita una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando se alcance al menos el 60% de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan en el sentido detallado en el apartado 3.1 de la presente Base.

El importe del reintegro parcial será el equivalente a la parte no ejecutada en plazo mas los correspondientes intereses de demora, según lo dispuesto en la presente Base y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.3.


3.3. Otros incumplimientos

a) En el caso que el incumplimiento sea por causas objetivamente imputables a los servicios dependientes de la entidad concedente de la subvención, el área gestora valorará como aplicar esta circunstancia pudiendo en este caso establecer otros criterios de proporcionalidad, así como la cantidad de obra ejecutada antes y después del plazo de ejecución y justificación de la actuación subvencionada.

b) En el caso que el incumplimiento se deba a situaciones tan singulares cuya excepcionalidad, no permita extrapolar la misma conclusión a cualesquiera otros incumplimientos formales, ni siquiera de signo meramente temporal y siempre que no sea imputable a la entidad local beneficiaria, el área gestora valorará como aplicar cada una de estas circunstancias.

3.4. Exceso de financiación

En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes, que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	28/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

BASE 19. Sanciones.

1. Documentación imprescindible.

A efectos de incumplimientos y sus correspondientes sanciones se entenderá por Documentación Imprescindible:

a) Para entender que la actuación está realizada:

- Certificaciones de obra.
- Facturas de asistencia técnica.
- Facturas de suministros.

b) Para acreditar que los fondos han sido destinados al objeto para el que fue concedida la subvención:

- Certificado de aprobación de las certificaciones de obra y /o facturas.

Si bien es cierto que la emisión de la certificación de obra conforme al Proyecto acredita por parte de la dirección facultativa, como responsable del contrato, que la obra está ejecutada en un determinado periodo de tiempo, se considera imprescindible para poder subvencionarlas, que éstas estén aprobadas, ya que el documento de aprobación es el que garantiza el reconocimiento de la obligación que deriva de la misma, y por tanto con ella se acredita que los fondos han sido destinados al objeto para el que fue concedida la subvención, así como para entender la conformidad de esa ejecución de la actuación por parte del órgano municipal competente, dándole así validez a esa ejecución.

c) Para acreditar que la actuación ha sido recibida por la Entidad Local y aceptada por ésta:

- Acta de recepción.

d) Otros documentos imprescindibles para la justificación de la subvención:


- Foto acreditativa de la Publicidad Institucional.
- Anexo XI. Justificación de la subvención. (Obras)
- Anexo XI.1. Justificación de la subvención. (Suministro)
- Anexo XII. Certificado de la Cuenta Justificativa.

2. Infracciones y sanciones

2.1. Infracciones y sanciones para documentación imprescindible

DOCUMENTO	PRESENTADO FUERA DE PLAZO	NO PRESENTADO
Fotografía de publicidad institucional	75 €	2% del importe subvencionado.
Certificaciones de obra	3% del importe de la certificación de obra afectada. (*)	
Facturas	3% del importe de la factura afectada. (*)	
Aprobación de certificación de obra	75 €	

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/05/2026 14:12:59
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo		Firmado		20/05/2026 13:29:57
Observaciones			Página		29/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



Aprobación de Factura	75 €	
Acta de recepción	75 €	300 €
Anexo XI. Justificación de la subvención. (Obra)	75 €	(**)
Anexo XI.1. Justificación de la subvención. (Suministro)	75 €	(**)
Anexo XII. Certificado de la Cuenta Justificativa.	75 €	(**)

La presentación de documentación imprescindible con deficiencias, será analizada por el área gestora, la cual determinará si estas son sustanciales y no puede darse por válido el documento, o bien son no sustanciales, en las que valorará motivadamente la graduación del incumplimiento, al objeto de aplicar o no una sanción que en caso de aplicarse que oscilará de 75 € a 300 €.

(*) En el supuesto de cofinanciación, este porcentaje será aplicado a la parte financiada por Diputación.

(**) En el supuesto de no presentación de cualquiera de los siguientes Anexos:

- Anexo XI. Justificación de la subvención. (Obra)
- Anexo XI.1. Justificación de la subvención. (Suministro)
- Anexo XII. Certificado de la Cuenta Justificativa

El Área Gestora valorará motivadamente como aplicar este incumplimiento, siempre en función del grado de ejecución y justificación de la subvención en Diputación, y al objeto de aplicar la sanción correspondiente que oscilará entre 300 € y 900 € por cada uno de estos documentos.

2.2. Infracciones y sanciones para documentación no imprescindible


DOCUMENTO	PRESENTADO FUERA DE PLAZO	NO PRESENTADO
Fotos a color de antes del inicio de la actuación	75 €	150 €
Fotos a color de la actuación finalizada	75 €	150 €
Certificado de adjudicación o de ejecución directa por la propia administración o encargo a medio propio	75 €	150 €
Acta de comprobación de replanteo (ACR)	75 €	150 €

La presentación de documentación no imprescindible con deficiencias, será analizada por el área gestora, la cual determinará si estas son sustanciales y no puede darse por válido el documento, o bien son no sustanciales, en las que valorará motivadamente el incumplimiento, al objeto de aplicar o no una sanción que en caso de aplicarse será de 75 €.

3. Los posibles incumplimientos que no queden recogidos en la presente Base, les serán de aplicación las sanciones derivadas de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Para poder aplicar estas sanciones el Área Gestora valorará motivadamente dichos incumplimientos para aplicar las diferentes graduaciones recogidas en la Ley.

4. En el supuesto de que los incumplimientos deriven en un procedimiento de reintegro total, no se


Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	30/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

aplicarán las sanciones recogidas en la presente Base, salvo que tras la resolución del posible recurso potestativo de reposición deje de ser un reintegro total. En este caso se aplicarán las sanciones correspondientes derivadas de las infracciones cometidas si las hubiere.


CAPITULO IV Recursos

BASE 20. Recursos.


Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de los establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	31/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

ANEXOS

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	32/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

Anexos para Solicitud

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	33/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

**ANEXO II
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Obras)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan + Inversión Cádiz 2026 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, la actuación es viable urbanísticamente.

Quinto.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Firmado	20/05/2026 14:12:59
Firmado Por	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Sebastian Hidalgo Hidalgo		
María Del Carmen Luna Rodríguez		
Observaciones	Página	35/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	



**ANEXO II.A
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Obras)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE

(CÁDIZ)

, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan + Inversión Cádiz 2026 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, precisando autorizaciones o informes sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística, a falta de la obtención del informe/autorización/concesión sectorial preceptiva pendiente de obtener.

Quinto.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Firmado	20/05/2026 14:12:59
Firmado Por	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones	Página	36/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	



ANEXO II.1
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD
(Suministro)

PLAN + INVERSIÓN CÁDIZ 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE

(CÁDIZ)

, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-

CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan + Inversión Cádiz 2026 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	37/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==		



**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan + Inversión Cádiz 2026 de la actuación denominada:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 17 de las Reguladoras del Plan.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que su obtención no supondrá un incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		38/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	39/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



**ANEXO III.A
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan + Inversión Cádiz 2026 de la actuación denominada:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en los supuestos de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 17 de las Reguladoras del Plan.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que he sido informado/a de que deberán constar en el expediente y así certificarse de conformidad con lo establecido en la Base 12 mediante la presentación del Anexo II, necesario para iniciar los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación.

En caso de no obtenerse, o de que éstas sean desfavorables, no procederá el reconocimiento de la obligación por el importe que corresponda a la actuación de que se trate y, como consecuencia, procederá iniciar un procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		40/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	41/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



**ANEXO IV
INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA
(Obras/Suministro con instalación)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.:

TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN OCUPANDO PUESTO DE:

TITULACIÓN:

Respecto a la solicitud de la Entidad Local de

, para la inclusión en el Plan +

Inversión Cádiz 2026 de la actuación denominada:

INFORMO

Primero.- Que el suelo donde se pretende ejecutar la actuación tiene la siguiente clasificación, categoría y calificación urbanística:

Clasificación:

Categoría:

Calificación:

Segundo.- Que respecto a las autorizaciones o informes preceptivos exigidos por la legislación sectorial u ordenación territorial o urbanística, la actuación:

- No precisa de autorizaciones o informes preceptivos de otras Administraciones.
- Precisa de autorizaciones o informes preceptivos de los siguientes organismos:

Tercero.- Que respecto a otras circunstancias urbanísticas:

- No existen otras circunstancias urbanísticas que puedan afectar al destino de la subvención.
- El suelo donde se pretende la actuación está incluido en un ámbito que implica la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, los cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.
- Las siguientes circunstancias urbanísticas afectan al destino de la subvención:

CONCLUSIÓN

- **FAVORABLE:** La actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa territorial, urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.
- **DESFAVORABLE:** La actuación no es viable urbanísticamente por los siguientes motivos:

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

El/La Técnico/a Competente


Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/05/2026 14:12:59
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo		Firmado		20/05/2026 13:29:57
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



Anexos para Concesión

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	43/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

**ANEXO V
ACEPTACIÓN**

Plan + Inversión Cádiz 2026

D./Dña. _____, en representación de la Entidad Local de como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, **MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en relación al Plan + Inversión Cádiz 2026, cuya aprobación definitiva ha sido comunicada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases reguladoras y de la relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz, así como de los importes aprobados para conceder a esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta Entidad Local

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones subvencionadas son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que conforme se establece en la Base 10 de las reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente la inclusión en el Plan, los importes y los requisitos a cumplir por esta Entidad Local para cada una de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases reguladoras del Plan en su integridad y en este sentido manifiesto mi conformidad a que me sea concedida la subvención respectiva para la financiación de estas actuaciones incluidas en el Plan para esta Entidad Local.

Quinto.- Que con independencia que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 15.a.9 y 15.b.4, según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (ANEXOS XI y XI.1), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a


Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	44/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



Anexos para Libramiento

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
Observaciones		Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Url De Verificación	Página		45/79	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

**ANEXO VI
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
(Obras)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha aprobado el proyecto de fecha _____
correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de _____ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	46/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



ANEXO VI.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA/PPTP
 (Suministro)
Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha aprobado la memoria técnica / el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha _____ correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de _____ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	47/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



ANEXO VI.2
COMUNICACIÓN DE AJUSTE DE IMPORTES DE LA ACTUACIÓN
(Obras/Suministro)

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Documento de actualización de importes y financiación)

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA

Entidad Local:

Alcalde/sa – Presidente/a:

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Nº: Título de la actuación:

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN (Marque una de las opciones):

- **Ajuste Inicial:** Tras la redacción y aprobación del Proyecto Técnico/PPTP, se actualizan los importes estimados en la solicitud inicial.
- **Incidencia en la Ejecución:** Por exceso de mediciones (hasta 10%) o Modificado del Proyecto aprobado.

COMUNICO

Que, conforme a la documentación técnica aprobada por esta Entidad Local, los importes definitivos y el desglose de financiación de la actuación citada son los siguientes:

1. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA incluido)

A) Ejecución Material / Suministro	
Ejecución de la obra / suministro	€
B) Asistencia Técnica (Rellenar solo los campos aplicables)	
Redacción de proyecto / Memoria Técnica / PPTP	€
Dirección de Obra / Dirección de Ejecución Material	€
Coordinación de Seguridad y Salud	€
Otros:	€
Importe total de la actuación (A + B)	€

2. ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN (IVA incluido)

Agente financiador	
Diputación de Cádiz	€
Entidad Local	€
Otras Entidades públicas o privadas:	€
Importe total de la actuación	€

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	48/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7ag==		



**ANEXO VII
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
(Obras/Suministro)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE

, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
(CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por de de fecha se ha aprobado el expediente de contratación correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	49/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



**ANEXO VIII
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.
(Obras)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha designado como **dirección facultativa** al personal técnico siguiente:

Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica


Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	50/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



Anexos para justificación de la subvención

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	51/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

**ANEXO IX
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
(Obras/Asistencia técnica/Suministro)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan a continuación:

DATOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / N° de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN (IVA incluido)				
Agente financiador	Presup. Base de Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato	Baja	
Diputación Provincial de Cádiz	€	€	€	
Entidad Local	€	€	€	
Otras Entidades:	€	€	€	
Importes Totales	€	€	€	

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	52/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



**ANEXO IX.1
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA
EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

DATOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / N° de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la ejecución de la obra se puede realizar por los servicios de la Entidad Local de forma directa, por concurrir algunas de las circunstancias descritas en el Art. 30.1 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN (IVA incluido)	
Agente financiador	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	€
Entidad Local	€
Otras Entidades:	€
Importe Total	€

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	53/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



**ANEXO IX.2
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO O DE LA FORMALIZACIÓN DEL
ENCARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

DATOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / N° de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la persona jurídica a la que se encarga la ejecución de la obra tiene la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN <i>(IVA incluido)</i>	
Agente financiador	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	€
Entidad Local	€
Otras Entidades:	€
Importe Total	€

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	54/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



**ANEXO X
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
(Obras)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de _____ de fecha _____ se ha aprobado la certificación de obra nº _____ de fecha _____ correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de _____ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	55/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



**ANEXO X.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA
(Suministro/Asistencia Técnica)**

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada factura)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por _____ de fecha _____ se ha aprobado la factura nº _____
de fecha _____ de _____ correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de _____ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	56/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



**ANEXO XI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Obras)**
Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

 D./DÑA.
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE

(CÁDIZ)

, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan + Inversión Cádiz 2026 y conforme a lo establecido en sus Bases reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo, o en su caso, conforme a las disposiciones legales referidas a actuaciones ejecutadas directamente por propia administración o por encargo a medio propio personificado previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que la subvención concedida ha financiado, aisladamente o en concurrencia de otras fuentes de financiación, el gasto total de la actuación y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	57/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



ANEXO XI.1
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
(Suministro)

Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan + Inversión Cádiz 2026 y conforme a lo establecido en sus Bases reguladoras.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que la subvención concedida ha financiado, aisladamente o en concurrencia de otras fuentes de financiación, el gasto total de la actuación y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/05/2026 14:12:59
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado		20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página		58/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==				



ANEXO XII
CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA
Plan + Inversión Cádiz 2026

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. _____, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-
 INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE _____ (CÁDIZ)

CERTIFICO

En base a la cuenta justificativa aprobada por la Alcaldía/Presidencia, que obra en este expediente, respecto de la actuación objeto de la subvención denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan + Inversión Cádiz 2026 y conforme a lo establecido en sus Bases reguladoras.

Segundo.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Tercero.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los documentos que se detallan a continuación, presentados en el Registro de la Diputación Provincial de Cádiz en las fechas que se indican:

DOCUMENTO (Certificación/Factura)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	59/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



DOCUMENTO (Certificación / Factura)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)
IMPORTES TOTALES				

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica


Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a
Fdo. VºBº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	60/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==		



Anexos de Ejecución de la actuación (E)

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	61/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

ANEXO E.1
ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS
(Sistema de ejecución por contrata)

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Entidad Local:
Plan/Programa/Subvención:
Nº y Título de la actuación:

FECHAS DEL REPLANTEO

Fecha del acta de replanteo del proyecto (replanteo previo):
Fecha del acta de comprobación del replanteo:

Reunidos el día de la fecha en el lugar de emplazamiento de las obras, se deja constancia de lo siguiente:

COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

El/la directora/a de la obra ha comprobado el replanteo del proyecto hecho previamente a la licitación y manifiesta su:

- **CONFORMIDAD:** Se acredita la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto.
- **DISCONFORMIDAD:** No se acredita la disponibilidad de los terrenos y/o la viabilidad del proyecto o se considera necesaria una modificación de las obras proyectadas.

El contratista manifiesta:

- Que no formula reservas sobre la viabilidad del proyecto y declara estar en condiciones para iniciar los trabajos contratados.
- Que formula las siguientes reservas sobre la viabilidad del proyecto y/o observaciones que puedan afectar a la ejecución de la obra:

INICIO DE LAS OBRAS

Los asistentes hacen costar lo siguiente:

- El/la coordinador/a de seguridad y salud ha informado favorablemente el plan de seguridad y salud en el trabajo y posteriormente se ha aprobado por la Administración.

En base a lo expuesto en el acta, el/la directora/a de la obra:

- **AUTORIZA** el inicio de las obras, empezando a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma de la presente acta y quedando en este acto notificado el Contratista.
- **SUSPENDE** el inicio de las obras desde el día siguiente al de la firma de la presente acta y hasta que el órgano de contratación dicte la resolución procedente, debido a las siguientes causas:

FIRMA DE LOS ASISTENTES


El/la Directora/a de la Obra
Fdo.

El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud
Fdo.

El/la Directora/a de la Ejecución de la Obra
Fdo.

El Contratista
Fdo.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	62/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



ANEXO E.1.1
ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS
(Sistema de ejecución por Administración)

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Entidad Local:
Plan/Programa/Subvención:
Nº y Título de la actuación:

FECHAS DEL REPLANTEO

Fecha del acta de replanteo del proyecto (replanteo previo):
Fecha del acta de comprobación del replanteo:

Reunidos el día de la fecha en el lugar de emplazamiento de las obras, se deja constancia de lo siguiente:

COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

El/la directora/a de la obra ha comprobado el replanteo del proyecto hecho previamente a la licitación y manifiesta su:

- **CONFORMIDAD:** Se acredita la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto.
- **DISCONFORMIDAD:** No se acredita la disponibilidad de los terrenos y/o la viabilidad del proyecto o se considera necesaria una modificación de las obras proyectadas.

La Administración manifiesta:

- Que no formula reservas sobre la viabilidad del proyecto y declara estar en condiciones para iniciar los trabajos contratados.
- Que formula las siguientes reservas sobre la viabilidad del proyecto y/o observaciones que puedan afectar a la ejecución de la obra:

INICIO DE LAS OBRAS

Los asistentes hacen constar lo siguiente:

- El/la coordinador/a de seguridad y salud ha informado favorablemente el plan de seguridad y salud en el trabajo y posteriormente se ha aprobado por la Administración.

En base a lo expuesto en el acta, el/la directora/a de la obra:

- **AUTORIZA** el inicio de las obras, empezando a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma de la presente acta y quedando en este acto notificada la Administración.
- **SUSPENDE** el inicio de las obras desde el día siguiente al de la firma de la presente acta y hasta que el órgano de contratación dicte la resolución procedente, debido a las siguientes causas:


FIRMA DE LOS ASISTENTES

El/la Directora/a de la Obra
Fdo.

El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud
Fdo.

El/la Directora/a de la Ejecución de la Obra
Fdo.

El/la representante de la Administración
Fdo.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	63/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

ANEXO E.2
CERTIFICACIÓN DE OBRA
(Sistema de ejecución por contrata)

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Entidad Local:
Plan/Programa/Subvención:
Nº y Título de la actuación:

DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

Fecha de adjudicación	Adjudicatario	N.I.F.
A) Presupuesto Base de Licitación	B) Importe de adjudicación	C) Baja de adjudicación (A-B)
€	€	€
Coeficiente de adjudicación (B/A):		
Distribución de la financiación del importe adjudicado		
Diputación	€	%
Entidad Local	€	%
Otras Entidades:	€	%
TOTAL	€	%

DATOS DE LA CERTIFICACIÓN

Certificación nº:	Periodo de ejecución: Del	al
Importes de obra ejecutada		
D) Certificado anteriormente	E) Presente certificación	F) Pendiente de certificar (B-D-E)
€	€	€
Total certificado a origen (D+E):		%
Distribución de la financiación de la presente certificación		
Diputación	€	%
Entidad Local	€	%
Otras Entidades:	€	%
TOTAL	€	%

D./D^a. , en calidad de directora/a de la obra,

CERTIFICA

Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la expresada cantidad de:


(Importe en número)

(Importe en letras)

Firmas

El/la Directora/a de la Obra
Fdo.

El Contratista
Fdo.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	64/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

ANEXO E.3
ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
 (Sistema de ejecución por contrata)

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Entidad Local:
 Plan/Programa/Subvención:
 Nº y Título de la actuación:

FECHA DE LA RECEPCIÓN

Fecha del acta de recepción:

Reunidos el día de la fecha en el lugar de emplazamiento de las obras, el/la directora/a de la obra, en presencia del/de la facultativo/a designado/a por la Administración representante de esta, el contratista y la intervención de la Administración (en su caso), se deja constancia de lo siguiente:

ACTO DE RECEPCIÓN

El/la directora/a de la obra ha comprobado el estado de la obra y manifiesta su:

- **CONFORMIDAD:** Las obras se encuentran en buen estado y con arreglo al proyecto y las prescripciones previstas. Se fija la fecha para el inicio de la medición final o general, quedando notificado el contratista para dicho acto.
- **DISCONFORMIDAD:** Las obras no se encuentran en estado de ser recibidas. A continuación, se señalan los defectos observados, las instrucciones precisas para subsanarlos y el plazo para remediar aquellos:
 - Defectos:
 - Instrucciones:
 - Plazo:

En base a lo anterior, el/la facultativo/a designado/a representante de la Administración contratante manifiesta su:

- **CONFORMIDAD:** Se dan por recibidas las obras por encontrarse en buen estado y con arreglo al proyecto y las prescripciones previstas, suscribiéndose el acta y comenzando el plazo de garantía.
- **DISCONFORMIDAD:** Las obras no se encuentran en estado de ser recibidas debido a los defectos señalados, que deberán subsanarse por el contratista dentro del plazo establecido por el/la directora/a de la obra, a contar desde la fecha de hoy.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

El/la Directora/a de la Obra
 Fdo.

El/la facultativo/a representante de la Administración
 Fdo.

El Contratista
 Fdo.

La intervención de la Administración (en su caso)
 Fdo.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	66/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==		



ANEXO E.3.1
ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS
 (Sistema de ejecución por Administración)

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Entidad Local:
 Plan/Programa/Subvención:
 Nº y Título de la actuación:

FECHA DE LA RECEPCIÓN

Fecha del acto de recepción:

Reunidos el día de la fecha en el lugar de emplazamiento de las obras, el/la directora/a de la obra, en presencia del/de la facultativo/a designado/a por la Administración para el reconocimiento y comprobación de las obras y la intervención de la Administración (en su caso), se deja constancia de lo siguiente:

ACTO DE RECEPCIÓN

El/la directora/a de la obra ha comprobado el estado de la obra y manifiesta su:

- **CONFORMIDAD:** Las obras se encuentran en buen estado y con arreglo al proyecto y las prescripciones previstas. Se fija la fecha para el inicio de la medición final o general, quedando notificado el/la facultativo/a designado/a por la Administración para el reconocimiento y comprobación de las obras para dicho acto.
- **DISCONFORMIDAD:** Las obras no se encuentran en estado de ser recibidas. A continuación, se señalan los defectos observados, las instrucciones precisas para subsanarlos y el plazo para remediar aquellos:
 - Defectos:
 - Instrucciones:
 - Plazo:

En base a lo anterior, el/la facultativo/a designado/a representante de la Administración manifiesta su:


- **CONFORMIDAD:** Se dan por reconocidas y comprobadas las obras por encontrarse en buen estado y con arreglo al proyecto y las prescripciones previstas, suscribiéndose el acta.
- **DISCONFORMIDAD:** Las obras no pueden ser objeto de reconocimiento y comprobación debido a los defectos señalados.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

El/la Directora/a de la Obra
 Fdo.

El/la facultativo/a representante de la Administración
 Fdo.

La intervención de la Administración (en su caso)
 Fdo.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Observaciones		Página	67/79	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==			

**ANEXO E.4
ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO**

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Entidad Local:
Plan/Programa/Subvención:
Nº y Título de la actuación:

FECHA DE LA RECEPCIÓN

Fecha del acto de recepción:

Reunidos el día de la fecha en el lugar de entrega designado, el/la responsable del contrato designado/a por la Administración, el contratista y la intervención de la Administración (en su caso), se deja constancia de lo siguiente:

ACTO DE RECEPCIÓN

El/la responsable del contrato ha procedido a la comprobación material de los bienes suministrados, verificando su cantidad y calidad, y manifiesta su:

- **CONFORMIDAD:** Los bienes entregados se encuentran en perfecto estado y con arreglo a la memoria técnica/PPTP y a las prescripciones previstas. Se dan por recibidos de conformidad, suscribiéndose el acta y comenzando el plazo de garantía.
- **DISCONFORMIDAD:** Los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos por no ajustarse a la memoria técnica/PPTP y prescripciones previstas. Se rechazan los bienes defectuosos o inadecuados, señalándose a continuación, los defectos observados, las instrucciones precisas de reposición y el plazo para remediar aquellos:

- Defectos:
- Instrucciones:
- Plazo:

FIRMA DE LOS ASISTENTES

El/la responsable del contrato
Fdo.

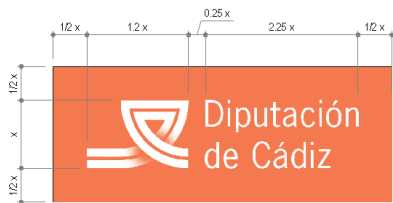
El Contratista
Fdo.

La intervención de la Administración (en su caso)
Fdo.

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	68/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



ANEXO E.5. PUBLICIDAD OBRAS



Espacio de protección del logotipo en cualquier formato

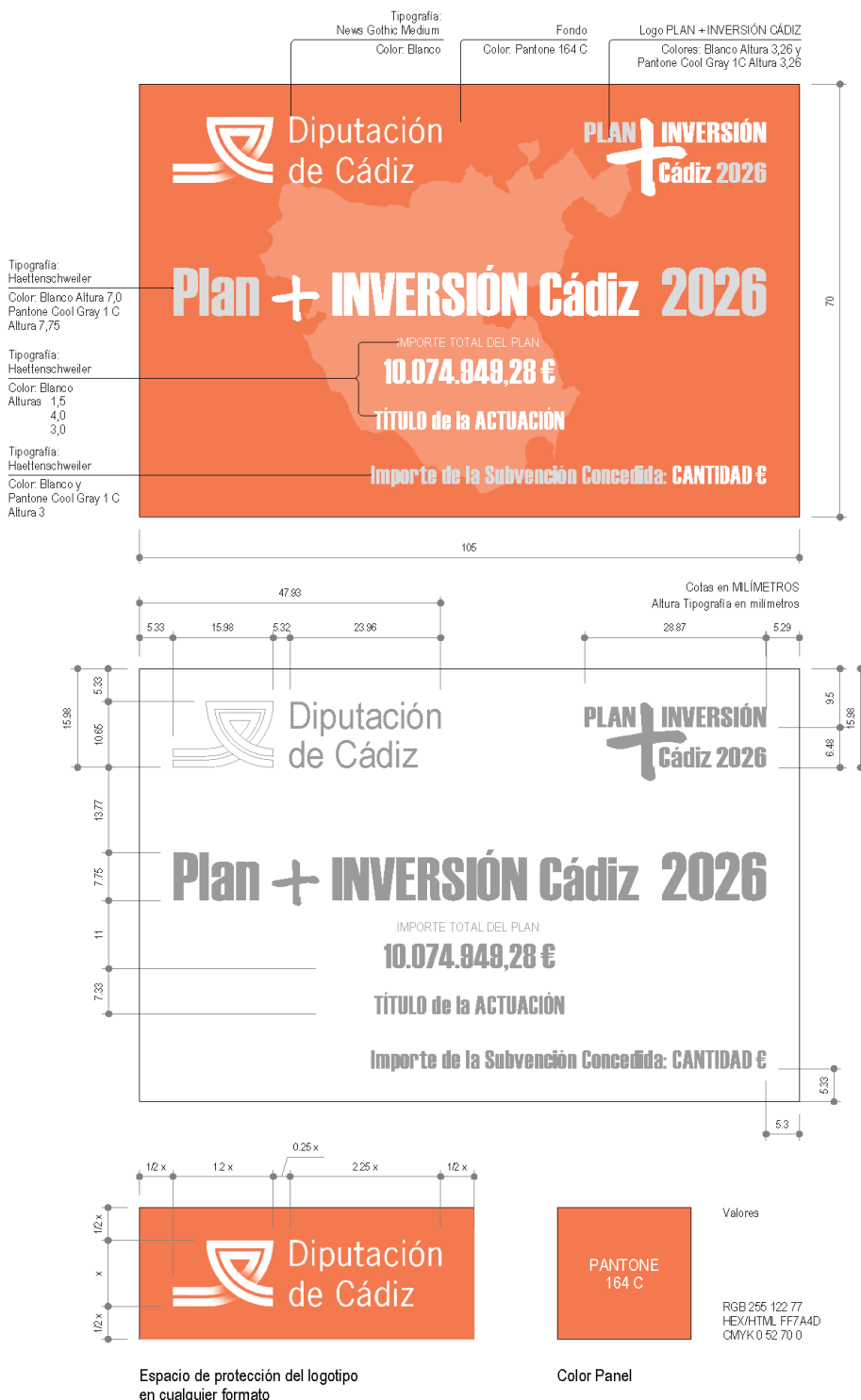


Color Panel

El logotipo podrá descargarse del siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/marca-grafica-de-la-diputacion/>
Utilizando el Logotipo monocromo en negativo para su utilización a una sola tinta o sobre fondos oscuros

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
Observaciones	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		Página	

ANEXO E.6. PUBLICIDAD SUMINISTROS (EQUIPAMIENTO)



El logotipo podrá descargarse del siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/marca-grafica-de-la-diputacion/>
Utilizando el Logotipo monóculo en negativo para su utilización a una sola tinta o sobre fondos oscuros

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
Observaciones	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		Página	

ANEXO E.7. PUBLICIDAD SUMINISTROS (VEHÍCULOS)

Color provincia
Color: Pantone 1635 C

Tipografía: News Gothic Medium
Color: Blanco

Fondo
Color: Pantone 164 C

Lego PLAN + INVERSIÓN CÁDIZ
Colores: Blanco Altura 13,04 y Pantone Cool Gray 1 C Altura 13,04

Tipografía: Haeflenschweiler
Color: Blanco Altura 28
Pantone Cool Gray 1 C
Altura 31

Tipografía: Haeflenschweiler
Color: Blanco
Alturas: 6
16
12

Tipografía: Haeflenschweiler
Color: Blanco y Pantone Cool Gray 1 C
Altura 12

Cotas en MILÍMETROS
Altura Tipografía en milímetros

Color Panel
PANTONE 164 C
RGB 255 122 77
HEX/HTML FF7A4D
CMYK 0 52 70 0

Valores

Espacio de protección del logotipo en cualquier formato

Color Panel

El logotipo podrá descargarse del siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/marca-grafica-de-la-diputacion/>
Utilizando el Logotipo monócolo en negativo para su utilización a una sola tinta o sobre fondos oscuros

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59	
Observaciones	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		Página	

**ANEXO
RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PLAN**

Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORAS EN CALLEJÓN DEL CONTRABANDISTA (PROLONGACIÓN CALLE MONTESA) Y CALLE LICENCIADO PAULO EMILIO	60/1532/76200	150.000,00 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA DEL PARQUE MIRADOR DE LA CORACHA	60/171/76200	100.000,00 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO CULTURAL	60/333/76200	250.000,00 €
3.1	ALGAR	REFORMA INTEGRAL DE PLAZA MUNICIPAL RAFAEL ALBERTI	60/1532/76200	250.000,00 €
4.1	ALGODONALES	FINALIZACIÓN NAVE CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL ARENAL	60/241/76200	120.000,00 €
4.2	ALGODONALES	ADECUACIÓN ZONA APARCAMIENTO Y EVACUACIÓN DE AGUAS DEL CAMPO DE FÚTBOL 11	60/342/76200	130.000,00 €
5.1	BARBATE	PLAN MEJORA CALLES ASFALTADO 2026	60/1532/76200	275.000,00 €
5.2	BARBATE	PLAN MEJORA RECOGIDA RSU 2026	60/1621/76200	50.000,00 €

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	72/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



6.1	BENALUP - CASAS VIEJAS	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA MUSEO DE COSTUMBRES	60/333/76200	235.000,00 €
6.2	BENALUP - CASAS VIEJAS	SUSTITUCIÓN DEL REVESTIMIENTO EXTERIOR DE LAS FACHADAS DEL AYUNTAMIENTO	60/933/76200	40.000,00 €
7.1	BENAOCAZ	MULTIPARQUE AVENTURAS BENAOCAZ	60/342/76200	250.000,00 €
8.1	BORNOS	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO PARA EDUCACIÓN DE ADULTOS" EN CALLE GRANADA S/N	60/326/76200	137.500,00 €
8.2	BORNOS	TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES SOCIOCULTURALES EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA, S/N	60/933/76200	137.500,00 €
9.1	CASTELLAR DE LA FRONTERA	MEJORAS EN EL ENTORNO DE LA PLAZA ANDALUCÍA	60/1532/76200	80.000,00 €
9.2	CASTELLAR DE LA FRONTERA	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PETUNIAS Y ORQUÍDEAS	60/1532/76200	170.000,00 €
10.1	CHIPIONA	ASFALTADO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE LAS MANCHUELAS, ALCUBILLA Y MECA	60/454/76200	196.852,96 €
10.2	CHIPIONA	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PLAYAS	60/1720/76200	128.096,32 €

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	73/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



11.1	CONIL DE LA FRONTERA	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA INCLINADA EN ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MENÉNDEZ PIDAL	60/323/76200	16.000,00 €
11.2	CONIL DE LA FRONTERA	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES "CARRIL CHANA, CARRIL LA ISLETA Y TRAMO CARRIL PILAITO"	60/454/76200	309.000,00 €
12.1	EL BOSQUE	ADQUISICIÓN DE ISLAS DE CONTENEDORES INTELIGENTES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS	60/1621/76200	250.000,00 €
13.1	EL GASTOR	REURBANIZACIÓN TRASERA CALLE CORRALES Y CALLE CENICEROS	60/1532/76200	170.000,00 €
13.2	EL GASTOR	ADAPTACIÓN Y MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL-GUARDERÍA	60/323/76200	80.000,00 €
14.1	EL TORNO	NAVE ALMACÉN MUNICIPAL MULTIUSOS	60/933/76800	100.000,00 €
15.1	ESPERA	URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE NICHOS EN EL RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	60/164/76200	250.000,00 €
16.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO INTELIGENTE	60/133/76800	70.000,00 €
16.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO EN PLAZA SAN MIGUEL CONMEMORACIÓN DE LA TORRE (2ª FASE)	60/1530/76800	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	74/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==		



17.1	FACINAS	REFORMA CASETA MUNICIPAL (1ª FASE)	60/338/76800	100.000,00 €
18.1	GRAZALEMA	MEJORA PLAZA DE LAS MUJERES EN BENAMAHOMA	60/1532/76200	70.000,00 €
18.2	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS", FASE 4	60/933/76200	180.000,00 €
19.1	GUADALCACÍN	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA TRASERA DE LA PISCINA MUNICIPAL	60/342/76800	150.000,00 €
20.1	JIMENA DE LA FRONTERA	SUMINISTRO PARA DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN EN LOS ÁNGELES	60/1530/76200	25.000,00 €
20.2	JIMENA DE LA FRONTERA	PAVIMENTADO DE CALLES FUENTE NUEVA, SANTA ANA, AVENIDA DE LOS DEPORTES, CTRA. PASADA DE ALCALÁ EN JIMENA Y CALLE LA VIÑA EN SAN PABLO	60/1532/76200	250.000,00 €
21.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO PLAZA JOSÉ LUIS "EL PRACTICANTE"	60/1532/76800	78.000,00 €
21.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MULTIUSOS CALLE COOPERATIVA	60/933/76800	72.000,00 €
22.1	LOS BARRIOS	AMPLIACIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO RODADO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS Y SUS PEDANÍAS	60/133/76200	325.000,00 €

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	75/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



23.1	MEDINA SIDONIA	ADQUISICIÓN DE AUTOBÚS URBANO	60/4411/76200	275.000,00 €
24.1	NUEVA JARILLA	ASFALTADO CALLE PARRA	60/1532/76800	50.000,00 €
24.2	NUEVA JARILLA	CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA PROTECCIÓN DE PARQUE MÓVIL DE LIMPIEZA VIARIA	60/163/76800	50.000,00 €
25.1	OLVERA	ADECUACIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO "LA NORIA" PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	60/241/76200	275.000,00 €
26.1	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	60/1621/76200	202.000,00 €
26.2	PATERNA DE RIVERA	SUSTITUCIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO	60/165/76200	48.000,00 €
27.1	PRADO DEL REY	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CAMIÓN CON EQUIPO MULTIBASCULANTE DE 3 T. DESTINADO AL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	60/1530/76200	68.312,00 €
27.2	PRADO DEL REY	MEJORA EN CALLE PRADO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y SARGENTO MENA	60/1532/76200	181.688,00 €
28.1	PUERTO SERRANO	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA GARCÍA MÁRQUEZ (I FASE)	60/1532/76200	240.000,00 €

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodriguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	76/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrrQ+8I7agg==		



28.2	PUERTO SERRANO	ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE LA PLAZA DEL MERCADILLO	60/171/76200	35.000,00 €
29.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIUSOS EN CALLE NORTE (PRIMERA FASE)	60/933/76800	100.000,00 €
30.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	ASFALTADO AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA Y APARCAMIENTO DE PLAZA JUAN DURÁN	60/1532/76200	250.000,00 €
31.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	EDIFICIO MULTIUSOS CALLE SAN JOSÉ, 3	60/933/76200	250.000,00 €
32.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	2ª FASE ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CALLE CANTARERÍA ALTA	60/1532/76200	250.000,00 €
33.1	TAHIVILLA	MEJORAS DE CAMINOS PÚBLICOS "EL NOVILLERO"	60/454/76800	49.600,00 €
33.2	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA CASA CONSISTORIAL	60/933/76800	50.400,00 €
34.1	TARIFA	REMODELACIÓN Y MEJORA DE PLAZA DEL CINCO DE OROS	60/1532/76200	325.000,00 €
35.1	TORRE ALHÁQUIME	REURBANIZACIÓN DE BARRIADA LA PACHECA	60/1532/76200	250.000,00 €

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	77/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



36.1	TORRECERA	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TRÁFICO EN TORRECERA, C/ GUADALETE, C/ CUESTA ARRIBA, C/ CUESTA ABAJO Y C/ REAL	60/133/76800	55.000,00 €
36.2	TORRECERA	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL SALÓN DE ACTOS	60/333/76800	45.000,00 €
37.1	TREBUJENA	IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SMART-CITY Y VIDEOVIGILANCIA EN CASCO URBANO	60/132/76200	75.000,00 €
37.2	TREBUJENA	ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MEDIANTE EJECUCIÓN, EN EL PATIO CIVIL, DE CUBIERTA, PASARELAS ACCESIBLES, OSARIOS Y MEJORA DE VÍAS PEATONALES INTERIORES	60/164/76200	200.000,00 €
38.1	UBRIQUE	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DEL RECINTO FERIAL	60/338/76200	260.000,00 €
38.2	UBRIQUE	ADAPTACIÓN DE LOCAL EN CALLE HARANA S/N PARA RADIO UBRIQUE Y ESTUDIO DE GRABACIÓN	60/491/76200	65.000,00 €
39.1	VEJER DE LA FRONTERA	REURBANIZACIÓN DE CALLE DIPUTACIÓN Y TRAMO DE BUENAVISTA	60/1532/76200	145.429,90 €
39.2	VEJER DE LA FRONTERA	REFORMA INTEGRAL DEL PARQUE CIUDAD DE LA INFANCIA CON MEJORA DE JUEGOS Y CREACIÓN DE ZONA DE JUEGOS DE AGUA	60/171/76200	179.570,10 €
40.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 12ª FASE	60/231/76200	250.000,00 €

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	78/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		



41.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN PLAZA DE LA CORONACIÓN	60/1532/76200	100.000,00 €
41.2	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN PARQUE BLAS INFANTE	60/171/76200	175.000,00 €
42.1	ZAHARA DE LA SIERRA	REURBANIZACIÓN DE LA CL. BOQUETE SAN JUAN, CL. TRAS ALTA, CL. CALVARIO Y LA ALAMEDA RODRIGO PONCE DE LEÓN	60/1532/76200	220.000,00 €
42.2	ZAHARA DE LA SIERRA	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN ESPACIO MUNICIPAL DE COWORKING	60/433/76200	30.000,00 €
43.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	ADOQUINADO DE LA AVENIDA JOSÉ MATÍAS GUERRERO GUERRERO	60/1532/76800	100.000,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PLAN				10.074.949,28 €

Código Seguro De Verificación	T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	20/05/2026 14:12:59
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	20/05/2026 13:29:57
Observaciones		Página	79/79
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T1XaQWg/vAc0rrQ+8I7agg==		

